



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
LICENCIA PARA RUPTURA BANQUETA Y/O CALLE					
DESCRIPCIÓN:					
LICENCIA QUE REQUIERE PARA REALIZAR OBRAS DE CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE O LUZ ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA.					
FUNDAMENTO LEGAL:		DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS SECCIÓN TERCERA DE LOS DERECHOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LIBRO QUINTO CAPÍTULO SEGUNDO ARTÍCULO 144.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SE PAGARAN LOS SIGUIENTES DERECHOS : V.- POR LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MODIFICACIÓN, ROTURA O CORTE DE PAVIMENTOS O CONCRETO EN CALLES GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA LLEVAR A CABO OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, SE CAUSARÁ Y PAGARÁ POR CADA METRO CUADRADO DE VÍA PÚBLICA AFECTADA 1.0 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS Y 1.5 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.			
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA PARA RUPTURA BANQUETA Y/O CALLE		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		NUEVA CONSTRUCCIÓN			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		DOCUMENTO SUJETO A VERIFICACIÓN DE CAMPO, PARA SACAR LAS MEDIDAS Y MT 2 DE LA RUPTURA DE CALLE Y BANQUETA			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA		NO	1	+ LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 96. SEXIES. DETERMINA LAS FUNCIONES DE ESTA DEPENDENCIA +DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS SECCIÓN TERCERA DE LOS DERECHOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LIBRO QUINTO CAPÍTULO SEGUNDO ARTÍCULO 144.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SE PAGARAN LOS SIGUIENTES DERECHOS : V.- POR LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MODIFICACIÓN, ROTURA O CORTE DE PAVIMENTOS O CONCRETO EN CALLES GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA LLEVAR A CABO OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, SE CAUSARÁ Y PAGARÁ POR CADA METRO CUADRADO DE VÍA PÚBLICA AFECTADA 1.0 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS Y 1.5 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS	
2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE		NO	1		
3.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO;		NO	1		
4.- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL EN LOS CASOS DE OBRA NUEVA;		NO	1		
5.- LICENCIA DE USO DE SUELO;		NO	1		
6.- CROQUIS ARQUITECTÓNICO. (60X90 CM)		NO	2		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA		NO	1	+ LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 96. SEXIES. DETERMINA LAS FUNCIONES DE ESTA DEPENDENCIA +DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS SECCIÓN TERCERA DE LOS DERECHOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LIBRO QUINTO CAPÍTULO SEGUNDO ARTÍCULO 144.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SE	
2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE		NO	1		
3.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO;		NO	1		
4.- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL EN LOS CASOS DE OBRA NUEVA;		NO	1		



5.- LICENCIA DE USO DE SUELO;	NO	1	PAGARAN LOS SIGUIENTES DERECHOS : V.- POR LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MODIFICACIÓN, ROTURA O CORTE DE PAVIMENTOS O CONCRETO EN CALLES GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA LLEVAR A CABO OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, SE CAUSARÁ Y PAGARÁ POR CADA METRO CUADRADO DE VÍA PUBLICA AFECTADA 1.0 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS Y 1.5 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS				
6.- CROQUIS ARQUITECTÓNICO. (60X90 CM)	NO	2					
7.- CARTA PODER	NO	1					
8.- PODER NOTARIAL	NO	1					
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1.- SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA	NO	1	+ LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 96. SEXIES. DETERMINA LAS FUNCIONES DE ESTA DEPENDENCIA DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS SECCIÓN TERCERA DE LOS DERECHOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LIBRO QUINTO CAPÍTULO SEGUNDO ARTÍCULO 144.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SE PAGARAN LOS SIGUIENTES DERECHOS : V.- POR LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MODIFICACIÓN, ROTURA O CORTE DE PAVIMENTOS O CONCRETO EN CALLES GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA LLEVAR A CABO OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, SE CAUSARÁ Y PAGARÁ POR CADA METRO CUADRADO DE VÍA PUBLICA AFECTADA 1.0 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS Y 1.5 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.				
2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	NO	1					
3.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO;	NO	1					
4.- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL EN LOS CASOS DE OBRA NUEVA;	NO	1					
5.- LICENCIA DE USO DE SUELO;	NO	1					
6.- CROQUIS ARQUITECTÓNICO. (60X90 CM)	NO	2					
7.- CARTA PODER	NO	1					
8.- PODER NOTARIAL	NO	1					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	05 DÍAS HÁBILES						
COSTO:	<p>\$89.62 POR m2 PARA PERSONAS FÍSICAS Y \$134.43 POR m2 PARA PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS SECCIÓN TERCERA DE LOS DERECHOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LIBRO QUINTO CAPÍTULO SEGUNDO ARTÍCULO 144.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SE PAGARAN LOS SIGUIENTES DERECHOS : V.- POR LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MODIFICACIÓN, ROTURA O CORTE DE PAVIMENTOS O CONCRETO EN CALLES GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA LLEVAR A CABO OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, SE CAUSARÁ Y PAGARÁ POR CADA METRO CUADRADO DE VÍA PUBLICA AFECTADA 1.0 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS Y 1.5 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.</p>						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<ul style="list-style-type: none"> - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA COMPLETA. - VERIFICACIÓN DE CAMPO CON TOTAL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS. - SE OTORGA EL PERMISO Y SE TRÁMITA LA LICENCIA DE RUPTURA DE CALLE Y/O BANQUETA ESPECIFICANDO SI ES PARA CONEXIÓN DE AGUA, DE DRENAJE E INSTALACIÓN DE LUZ. 						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	ARQ. IRVING CHÁVEZ CASTAÑEDA		
DOMICILIO:	CALLE:	ALFONSO DIAZ DE LA VEGA	NO. INT. Y EXT.:
			03



COLONIA:	CENTRO URBANO			MUNICIPIO:	ACULCO, ESTADO DE MÉX.			
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		09:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
01 718	12 41 106		N/A	N/A		obraspublicasaculco1921@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	N/A	N/A					N/A	N/A
COLONIA:	N/A			N/A	N/A			
C.P.:	N/A	N/A		N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		TELÉFONOS:	TELÉFONOS:		TELÉFONOS:		
N/A	N/A		N/A	N/A		N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA OBTENER UNA LICENCIA DE RUPTURA DE CALLE Y/O BANQUETA?							
RESPUESTA:	LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE TRAMITE, TRAER LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN, LLEVAR A CABO UNA VERIFICACIÓN DE CAMPO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUAL ES EL PRECIO DEL TRÁMITE?							
RESPUESTA:	EL COSTO DEL TRAMITE DEPENDE DE LOS M2 DE RUPTURA DE BANQUETA Y/O CALLE							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN QUE ZONAS DEL MUNICIPIO SE REQUIERE ESTA LICENCIA DE RUPTURA DE CALLE Y/O BANQUETA?							
RESPUESTA:	EN LAS ZONAS URBANAS CON MAYOR DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS								

<p>ELABORÓ:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. OMAR GONZÁLEZ PÉREZ COORDINADOR INTERNO DESARROLLO URBANO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ARQ. IRVING CHÁVEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">06 / 04 / 2021</p>
---	--	--